



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

De conformidad con los arts. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2015 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 7, de fecha 13 de enero de 2015, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	41.300,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	47.600,00
4.	Transferencias corrientes	36.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	33.000,00
	Total ingresos	198.900,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	48.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.700,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	97.500,00
	Total gastos	198.900,00



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 151.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barbadillo del Mercado, a 25 de marzo de 2015.

El Alcalde,
José Antonio Sancho Heras